

INFORME DEL COMISARIO

A la Junta General de Accionistas de

DISTRIBUIDORA IMPORTADORA AMBATO DIPORAMBATO S.A.

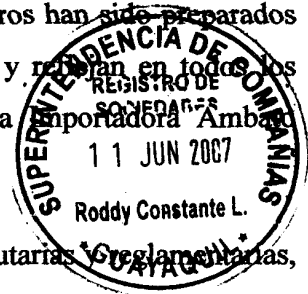
En mi carácter de Comisario y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías y los estatutos de Distribuidora Importadora Ambato **DIPORAMBATO S.A.** rindo a ustedes mi informe sobre los estados financieros al 31 de diciembre del 2006 y los estados conexos de resultados, cambios en el patrimonio y flujos de efectivo por le período terminado en esa fecha.

La revisión ha sido efectuada de acuerdo con las disposiciones que para el Comisario establece la Superintendencia de Compañías y, por consiguiente incluyó aquellas pruebas sobre operaciones, documentación, registros contables, y otros procedimientos de revisión que se consideró necesario de acuerdo a las circunstancias.

En mi opinión, los criterios y políticas contables y de información empleados por la sociedad, y considerados por los administradores para preparar los estados financieros que se presentan a esta asamblea, son adecuados y suficientes y se aplicaron en forma consistente con el ejercicio anterior. Las cifras presentadas en los estados financieros son las que están registradas en los libros de contabilidad y éstos se llevan conforme a las normas legales y a la técnica contable, los estados financieros han sido preparados de acuerdo a las normas ecuatorianas de contabilidad (NEC) y reflejan en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Distribuidora Importadora Ambato **DIPORAMBATO S.A.** al 31 de diciembre del 2006.

La administración dio cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como a las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

El estudio y evaluación del sistema de control interno me permite expresar que al momento de la revisión, no contiene debilidades importantes que puedan afectar la presentación razonable de los estados financieros.

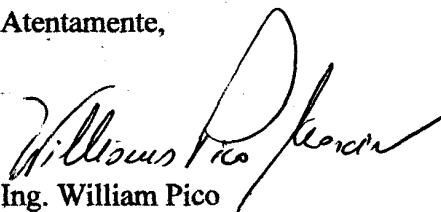


La Compañía cumplió con sus obligaciones como agente de retención y percepción de impuesto a la renta y al valor agregado.

Sobre la base de procedimientos adicionales de revisoría que se ha llevado a cabo para cumplir con lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañía vigente, considero que se obtuvo toda la información necesaria para el cumplimiento de mi función como Comisario.

Estoy a vuestra disposición, si lo requieren, para ampliar más el contenido de éste informe.

Atentamente,


Ing. William Pico

Comisario

RNC # 0.17319

Ambato, 31 de marzo del 2006

